

La Institución, a finales de 2016, ha presentado ante el Parlamento de Andalucía un Informe especial titulado *"Acoso escolar y ciberacoso: prevención, detección y recuperación de las víctimas"*. Este trabajo tiene entre sus objetivos hacer una llamada de atención a toda la comunidad educativa y a la sociedad en general sobre la necesidad de continuar abordando seriamente el problema de la conflictividad en los centros docentes andaluces, invitando a una reflexión serena sobre las causas y circunstancias que lo motivan, y haciendo un llamamiento expreso a las autoridades educativas para que redoblen sus esfuerzos en la adopción de medidas concretas que permitan la prevención y erradicación del acoso.

Son muchas las razones que han motivado la elaboración de este trabajo. Nuestro Sistema educativo debe incidir en la educación para la prevención de conflictos y la resolución pacífica de los mismos, así como para la no violencia en todos los ámbitos de la vida personal, familiar y social del alumno. La escuela, junto con la familia, forman los dos principales escenarios donde niños y niñas han de gozar de mayor protección frente a actos violentos.

La conflictividad en la escuela ha existido siempre. La diferencia esencial es que ahora esas conductas ni se aceptan, ni se justifican. Asistimos al surgimiento de una conciencia social que valora la violencia y el acoso escolar como formas de maltrato entre iguales y, paralelamente, demanda de los poderes públicos soluciones que garanticen una adecuada convivencia en las aulas compatible con los principios y valores en los que se fundamenta la Educación.

Esta Institución comenzó a dar la voz de alarma allá en la década de los 90 sobre la necesidad de abordar el maltrato entre iguales de una forma seria y rigurosa. Tenemos el convencimiento de que a pesar de las intervenciones públicas realizadas para combatir el problema; aunque asistimos a una nueva conciencia social respecto del reproche del maltrato entre iguales; y a pesar de que disponemos de nuevos instrumentos jurídicos para luchar contra el acoso escolar, lo cierto es que todavía estamos lejos de erradicar el problema.

La mayoría de nuestros centros presentan unos niveles de convivencia aceptables, y un porcentaje mayoritario de nuestros alumnos acude a los centros a diario sin sentir temor o desasosiego. Pero si no queremos crear una alarma injustificada, tampoco deseamos caer en el error de minimizar la importancia de un problema que es muy real para bastantes centros docentes y alumnos. Negar o relativizar el problema es el error más grave que se puede incurrir. Ningún niño o adolescente puede ser maltratado por sus compañeros sin merecer la justa respuesta de protección y tutela.

Hemos comprobado la escasa efectividad de las respuestas que desde los poderes públicos, y más concretamente desde la Administración educativa, se están ofreciendo a nuevas realidades como son el ciberacoso,

la violencia de género en las aulas, o el incremento de los casos a edades cada vez más tempranas. Hemos sido testigos de las dificultades con las que se encuentran los profesionales de la educación para aplicar en su integridad los protocolos contra el acoso. Y no hemos podido conocer la incidencia real de la violencia entre iguales por no contar la Administración educativa con un sistema apropiado de recogida de datos.

En efecto una de las cuestiones que aborda el Informe es **la incidencia del acoso escolar en Andalucía**. La variedad de cifras disponibles, las diferentes metodologías utilizadas en los trabajos de investigación, los distintos ámbitos de estudios analizados y las variables tomadas en consideración hacen muy difícil formular un pronunciamiento serio y riguroso sobre la incidencia real del fenómeno del acoso escolar y ciberacoso en Andalucía. En todo caso, y con las debidas cautelas, no podemos afirmar que en la actualidad, la situación de los centros escolares en nuestra Comunidad Autónoma sea alarmante.

Pero el acoso es todavía una realidad que permanece oculta en muchos casos, probablemente en demasiados porque desconocemos cuántos menores están sufriendo en silencio la violencia, bien por miedo a las represalias de los agresores tras hacer público el conflicto y demandar ayuda a la familia o profesorado, o bien porque simplemente desconocen que lo que les está ocurriendo es un caso de maltrato.

También algunos colegios son reticentes en comunicar oficialmente los supuestos de acoso por lo que ello pueda suponer de desprestigio. La pasividad, cuando no desidia, de algunos centros educativos en reconocer la gravedad del maltrato constituyen uno de los principales motivos de queja de las familias.

La Administración educativa andaluza sólo contabiliza el número de agresores, olvidándose de contabilizar a las víctimas. No es infrecuente que un mismo agresor haya participado en más de un caso de violencia entre iguales.

Del mismo modo es muy difícil conocer los casos de acoso escolar que terminan en la jurisdicción penal de menores debido a la inexistencia de

un tipo delictivo específico, y al hecho de que la aplicación informática de la Fiscalía no permite registrar los asuntos como “acoso escolar”.

Una parte sustancial del Informe se dedica a **los protagonistas del acoso y las consecuencias de esta forma de maltrato**.

Las **víctimas** no presentan un perfil único, si bien gran parte de ellas son menores con dificultades para defender sus propios derechos, con escasa red social y pocos amigos, dificultades de interacción social, o bajo rendimiento escolar y baja autoestima.

Tienen más probabilidades de ser atacados por sus compañeros los alumnos “diferentes” o que “se comportan de forma diferente”. Es esta una de las causas por las que el alumnado con algún tipo de discapacidad sea atacado más frecuentemente. Esta diferencia puede basarse en la situación contraria, esto es, el alumno que por su inteligencia y resultados académicos sobresale del resto. La apariencia física, como ser obeso; ser inmigrante o el color de la piel son otros de los factores determinantes.

La víctima puede ver afectado su rendimiento escolar. Puede sufrir trastornos deficitarios de la atención, con empeoramiento de los resultados académicos. Los cambios de hábitos del alumno pueden ser un indicio del sufrimiento. Los síntomas psicósomáticos o depresivos son frecuentes. El suicidio representa la consecuencia más grave.

Tampoco existe un único perfil para el **agresor**, ni especialmente perturbado desde el punto de vista psicológico. El agresor es un menor que no tiene una escala de valores conforme a un código moralmente aceptable y en el que priman o se instalan con no demasiada dificultad constantes como el abuso, el dominio, el egoísmo, la exclusión, el maltrato físico, la insolidaridad o la doble moral. Tras el comportamiento agresivo de estos menores se puede esconder un grave problema, por eso es fundamental trabajar y atender al agresor para indagar sobre las razones que le llevan a mantener esa conducta agresiva con sus compañeros.

Es usual que de los agresores utilicen la violencia contra sus iguales como elemento de gestión de sus relaciones sociales, bien para ser valorados

socialmente, para obtener estatus y poder dentro del grupo, o como forma de establecer vínculos sociales.

Por otro lado, el miedo impide a los **espectadores pasivos** a denunciar el acoso. Miedo a ser también objeto de las agresiones o la marginación social. Miedo a ser tachado de “chivato”. Un miedo que impide a estos espectadores que conocen el problema y saben que deberían hacer algo, a denunciar públicamente el maltrato.

Para estos protagonistas, las consecuencias más habituales de observar el acoso pueden ser el refuerzo de posturas individualistas y egoístas, la falta de sensibilidad ante los casos de violencia, la valoración positiva de la conducta agresiva, la apatía, la insolidaridad respecto a los problemas de los demás, o el riesgo de ser en el futuro protagonistas de la violencia, entre otras.

Las **familias** también sufren a diario las consecuencias y los efectos negativos que el acoso ocasiona a sus hijos. Unos padres que no saben qué les está pasando a sus hijos, que desconocen el porqué del cambio de actitud del menor hacia el colegio. Padres y madres reconocen que juegan un papel fundamental en la prevención y lucha contra el acoso escolar, por lo que su implicación y colaboración con el centro educativo es una pieza esencial. Las familias destacan la ausencia de formación específica del profesorado en la materia, lo que dificulta conocer con la suficiente anticipación el acoso y, consiguientemente, impide que el profesor pueda intervenir a tiempo.

El **profesorado** o los **equipos directivos** comprueban cómo los principios de convivencia y resolución pacífica de los conflictos que deben impregnar el Sistema educativo se ven seriamente comprometidos cuando se producen situaciones de acoso en los colegios e institutos. A lo que habría que añadir la importante carga emocional que sufren los docentes cuando deben abordar estas situaciones en sus aulas. Una carga que se une a las difíciles condiciones laborales en las que han de desempeñar su labor, incrementadas de trámites burocráticos en los últimos tiempos, y afectadas por los recortes que en materia educativa se vienen produciendo desde que estalló la crisis económica.

Los **servicios de salud**, incluidos pediatras, médicos de familia o profesionales de la salud mental, adquieren un papel destacado a la hora de detectar los casos de acoso y en su tratamiento. En determinados supuestos los **Servicios Sociales** Comunitarios o Especializados, sobre todo los Equipos de Tratamiento Familiar, cuando trabajan con las familias pueden llegar a conocer o detectar que detrás de la actitud violenta de los hijos hacia los padres está una situación de acoso escolar.

Es la **Administración educativa** quien debe elaborar planes y estrategias para la prevención y detección. Le corresponde también liderar la coordinación institucional entre todos los agentes implicados, es decir, actuaciones conjuntas con la Administración sanitaria y de servicios sociales, Fiscalía, y Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado. Es competencia de las Administraciones en materia de educación promover una conciencia social de que el acoso es una forma de maltrato contra los menores.

Para la elaboración del Informe hemos escuchado **la voz de algunos de sus protagonistas:**

“El primer año de instituto recuerdo que me costaba relacionarme con las chicas. Me sentía sola en clase y que no me gustaba nada educación física porque siempre te hacían ponerte en pareja y yo no tenía a nadie. Ese año vi una libreta que tenía una compañera mía de clase en que hablaba fatal de mí. Nunca dije nada sobre eso pero me puse super triste al ver lo que la gente pensaba de mí”. Lucía, 14 años.

“Los niños del colegio ya se empezaron a meter conmigo. Esto fue muy doloroso e insoportable, odiaba ir al colegio, porque cada día pensaba que el siguiente me esperaba un infierno, y así era. Era un constante agobio saber que en cualquier momento me podían volver a joder. Un día, un compañero que se metía conmigo en clase de lengua, leyó una redacción que había hecho sobre un personaje gordo, refiriéndose a mí, toda la clase se reía, pero la profesora no lo sabía y encima lo aplaudió”. Esteban, 16 años.

“Yo odiaba ir al colegio, hasta en el autobús del colegio se metían conmigo los mayores. Recuerdo que había uno que se llamaba Adrián que fumaba y yo le decía que por qué lo hacía, que se pusiera la música más baja... y él me insultaba, hacía piña con los demás y se reían de mí llamándome 4 ojos, cabezón, mil historias. me sentía indefenso porque era lo normal, los mayores se metían con los pequeños y punto”. Álvaro, 17 años.

“Recuerdo tener 12 años y ninguna gana de seguir, solo tenía ganas de hacerme mayor y aislarme. Recuerdo la soledad, una que nunca se acababa, no encontraba fuerzas para sonreír pero tampoco para suicidarme y lo único que hacía era encerrarme en la habitación y llorar, durante horas, sin poder parar, nada me consolaba. La vida para mí pasó de ser blanca a negra, nunca entendí el término medio”. Luis, 14 años.

“Me pregunté una y otra vez por qué yo no encajaba con ellas, por qué me sentía diferente. En el colegio era un bicho raro. Todo sobresalientes. Buen comportamiento. No quiero pensar que ése era el problema, porque ellas también eran así. Las niñas llegaban a ponerse de acuerdo para un día halagarme y al siguiente hacerme el vacío”. María, 16 años.

“A través de cualquier red social, todo puede ser anónimo, el acosador no tiene nombre ni rostro, el acosado no sabe quién es el enemigo, y entonces el miedo corre y crece como el fuego sin que ninguna alarma pueda detectarlo, cualquier persona puede acosar sin motivos siquiera, por simple diversión ya que al no ver el daño que producen, al no ver el dolor ajeno, creen que no está ahí, que no están haciendo sufrir a esa persona. Es como si el maltrato fuera un videojuego, en donde la realidad se confunde con la ficción”. Alumna, consejera e-Foro Menores.

Estas han sido algunas de las conclusiones deducidas de nuestra investigación:

1) La violencia no es un fenómeno sólo educativo. La escuela, en este ámbito, se limita a reproducir unos esquemas sociales caracterizados por el culto a la violencia y la consagración de la competitividad y la agresividad como claves para el triunfo social y personal. No creemos que sea la escuela la que fomenta, crea o enseña la violencia, sino que la misma, como reflejo de la sociedad que es, se limita a reproducir en su seno, y muy a su pesar, la violencia que existe en su entorno.

2) Erradicar la violencia en las escuelas es una utopía si se aborda exclusivamente desde la vertiente educativa obviando otros factores con incidencia en el fenómeno. Sin embargo, la escuela ocupa una posición privilegiada para luchar contra la violencia ya que está llamada a facilitar las habilidades necesarias para comunicarse, negociar y resolver conflictos de manera más constructiva.

3) El acoso escolar no es una moda pasajera. No podemos continuar minimizando o relativizando el problema porque con ello estaremos contribuyendo a que continúe oculto en una zona de sombras donde se ha venido manteniendo desde hace muchos años.

4) Preocupa que la Administración educativa, hasta la fecha, no haya sido capaz de contabilizar los casos de acoso o ciberacoso, también los de violencia de género, que se producen en los colegios o institutos de Andalucía.

5) En un elevado porcentaje de los casos, cuando se pone en marcha el protocolo las agresiones se vienen produciendo ya desde hace tiempo, debido, entre otros motivos, a la ausencia de formación del profesorado para detectar tempranamente los acosos. En general, no se ha dotado a los centros escolares de los recursos necesarios para la puesta en práctica de todas las medidas del protocolo. El protocolo está resultando de difícil aplicación cuando el acoso se produce entre centros educativos diferentes. El protocolo debería desarrollar con mayor amplitud la participación del alumnado en la gestión de conflictos que revistan menor gravedad.

6) Tras la detección e intervención del maltrato, la siguiente actuación es la recuperación de las víctimas para superar la situación vivida. En el

proceso de recuperación se ha de tener presente asimismo al agresor. Debemos buscar las razones que motivan su comportamiento, poniendo en marcha mecanismos de justicia restaurativa encaminados a su educación y desechando postulados basados en la criminalización. El interés superior del menor exige que al agresor se le apliquen medidas educativas y restauradoras, y dentro de estas se han de incluir asimismo el apoyo psicológico porque detrás del comportamiento agresivo o disruptivo se puede esconder una situación de maltrato, abusos, o problemas de salud mental que necesariamente han de ser abordados. Las medidas sancionadoras deben tener un contenido educativo que promueva la reflexión en la figura del agresor, y el lugar más apropiado para el desarrollo de las mismas es el aula de convivencia.

7) Valoramos la participación de los menores en la resolución de los conflictos menos graves a través de los sistemas de mediación. La mediación escolar es una herramienta de gran utilidad para educar a través del conflicto, transformándolo en una oportunidad para impulsar la cultura de la paz y la no violencia.

8) Existe paralelismo entre acoso y violencia de género: abuso de una persona frente a otra, graves daños para las víctimas, y realidades ocultas e ignoradas por la sociedad durante mucho tiempo. El control del chico sobre la chica se ejerce al amparo de mensajes o principios erróneos como que los celos son una expresión de amor y, por tanto, cuanto más celoso es el agresor, mayor es el afecto que siente hacia la víctima.

9) Que el acoso sea todavía una realidad oculta es responsabilidad también de los adultos: los padres no advierten que la sintomatología de los menores es fruto del maltrato entre iguales; los pediatras, por ausencia de formación específica, tienen dificultades para reconocer el origen de los síntomas; y el profesorado, también por ausencia de formación o de herramientas para abordarlo, no detectan los acosos.

10) Los profesores cuestionan la escasez de herramientas y tiempo suficiente para poner en marcha las distintas acciones que contempla el protocolo de acoso escolar en orden a la recuperación de las víctimas. Ponen de relieve la ausencia de protocolos de coordinación en el que

queden recogidos cómo se han de desarrollar las distintas intervenciones entre el ámbito escolar, sanitario, social, e incluso con la Fiscalía.

11) Uno de los principales retos para el profesorado es detectar con la suficiente antelación el acoso e intervenir adecuadamente una vez constatado el maltrato. Señalan a la prevención como la principal herramienta, y una de las técnicas más valoradas para esta labor es la tutoría. Se lamentan de las graves dificultades para intervenir ante el ciberacoso porque la mayoría de los ataques se realiza concluida la jornada escolar y fuera de las instalaciones del colegio o instituto, e incluso entre alumnos de diferentes centros educativos.

12) El ciberacoso, por las potencialidades de las herramientas que se utilizan, provoca un mayor impacto sobre la víctima y, unido a la gravedad de sus consecuencias y a las dificultades que presenta para su prevención y abordaje, hacen de este fenómeno un serio problema en el contexto escolar de consecuencias imprevisibles. Los padres deberían ejercer una labor de supervisión y control en el uso de las TICs por sus hijos, desde la razonabilidad, que incluirá consejos, la adopción de medidas preventivas y el establecimiento de límites.

13) Los medios de comunicación deberían hacer llegar a la sociedad la idea de que el acoso de que son víctimas los menores por el uso inadecuado de las TICs supone un comportamiento reprochable, y eludir el tratamiento de la noticia de modo que implique un riesgo de imitación de estos comportamientos antisociales y delictivos.

14) El abordaje del acoso no puede realizarse exclusivamente desde la institución educativa. La prevención, detección y atención a las víctimas o a los agresores se debe llevar a efecto con un enfoque multidisciplinar. El personal sanitario representa una pieza fundamental en el diagnóstico, tratamiento y prevención de los casos de acoso y ciberacoso. Los distintos ámbitos que atienden al alumno (educativo, sanitario y social) disponen de instrumentos que permiten intervenir ante el acoso escolar o ciberacoso, pero no se dispone hasta la fecha de un documento que aune los esfuerzos conjuntos de todos ellos, y que determine el papel que debe desempeñar cada uno.

15) La respuesta al acoso debe venir de la combinación de un elenco de medidas cuya finalidad sería afrontar la globalidad del reto convivencial a medio y largo plazo, y dar respuestas eficaces y rápidas a los problemas inmediatos de conflictividad que puedan atravesar los centros docentes. La prevención de la violencia con los niños y niñas es la mejor manera de acabar con otras formas de violencia en la sociedad.

A la vista de todo lo señalado, **el Informe contiene las siguientes propuestas:**

A) Aprobación de un Plan integral de convivencia escolar en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

1.- Un Plan integral donde queden recogidas las líneas de actuación de desarrollo de las políticas en materia de acoso escolar y ciberacoso, y que contenga las medidas a desarrollar de prevención, intervención y protección, las acciones que deben ejecutar cada uno de los organismos implicados, así como la estimación presupuestaria para su ejecución. También este instrumento de planificación deberá establecer un sistema de evaluación de seguimiento.

B) Estudios epidemiológicos del acoso escolar y ciberacoso en los centros educativos andaluces y sobre recogidas de datos.

2.- Que por la Administración educativa se promueva realizar estudios epidemiológicos rigurosos y periódicos sobre la incidencia real y evolución del fenómeno del acoso escolar y ciberacoso en todos los centros educativos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

El análisis deberá contener, al menos, información sobre los casos de acoso escolar y ciberacoso en cada uno de los cursos académicos en todos los centros educativos andaluces, diferenciando cada ciclo de la Enseñanza Primaria y Enseñanza Secundaria, y haciéndolo extensivo también a la Formación Profesional y Bachillerato. Asimismo es importante que en el análisis se especifique la provincia donde se hayan producido los incidentes y a la titularidad del centro educativo (público o concertado). Deberá hacerse constar también en los estudios epidemiológicos la tipología

del acoso (exclusión y marginación social, agresión verbal, vejaciones y humillaciones, acoso a través de medios tecnológicos o ciberacoso, etc) así como las agresiones derivadas de violencia de género en el ámbito educativo. También estos análisis deberán abordar las actuaciones desarrolladas con las víctimas y agresores tras la detección del maltrato. Los resultados de los estudios deberán ser divulgados anualmente para conocimiento de la comunidad educativa y de la sociedad en general.

3.- Que la Administración educativa modifique el actual Sistema informático Séneca o se cree un registro específico sobre supuestos de acoso escolar y ciberacoso en Andalucía.

4.- Que por el Servicio de Inspección educativa se incremente la labor de inspección sobre los centros educativos para asegurar que sus responsables registran en el Sistema informático Séneca o, en su caso, el registro que se cree al efecto, toda la información sobre las conductas contrarias a la convivencia.

C) Sobre medidas de sensibilización social respecto del maltrato entre iguales en el ámbito educativo.

5.- Que se promuevan medidas de sensibilización dirigidas a la sociedad en general sobre el fenómeno del acoso escolar y ciberacoso.

6.- Que se incrementen las campañas publicitarias contra el acoso en los medios de comunicación social.

D) Sobre medidas de formación en materia de acoso escolar y ciberacoso dirigidas a los profesionales, las familias y el alumnado.

7.- Que por la Administración educativa andaluza se valore la conveniencia de proponer a la Administración del Estado la posibilidad de incluir en los currículos de los Grados en Magisterios y Pedagogía y Máster universitarios contenidos específicos relativos a la violencia escolar.

8.- Que por la Administración educativa andaluza se proceda a incrementar la formación al profesorado y a los equipos directivos sobre el fenómeno del acoso escolar y ciberacoso.

9.- Que por la Administración sanitaria andaluza se establezcan medidas de formación a los pediatras y resto de personal sanitario respecto de la sintomatología del acoso escolar y ciberacoso en los menores y adolescentes.

10.- Que por la Administración educativa andaluza se impulsen programas de formación para las familias a través de la parentalidad positiva y la ciudadanía digital.

11.- Que por la Administración educativa andaluza se incremente la formación al alumnado sobre el fenómeno del acoso escolar y ciberacoso y sobre ciudadanía digital responsable.

E) Sobre el establecimiento de medidas de coordinación entre las Administraciones educativa, sanitaria y social, y las familias.

12.- Que se incrementen las medidas de coordinación entre las Administraciones educativas, sanitaria y social respecto de la labor preventiva contra el acoso escolar.

13.- Que se promuevan medidas de coordinación entre las Administraciones sanitaria, educativa y social para un abordaje integral de los casos de acoso y ciberacoso.

F) Sobre el actual Protocolo de actuación contra el acoso escolar en Andalucía de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía.

14.- Que por la Administración educativa andaluza se dicten unas instrucciones en desarrollo del Protocolo de actuación contra el acoso escolar que contemple las intervenciones a desarrollar cuando el maltrato se produzca entre alumnado de distintos centros educativos.

15.- Que por la Administración educativa andaluza se dicten unas instrucciones en desarrollo del Protocolo de actuación contra el acoso escolar que contemple las peculiaridades del ciberacoso. (*El pasado 11 de enero la Consejería de Educación dictó unas instrucciones en relación con las actuaciones específicas a adoptar por los centros educativos en la aplicación del protocolo de actuación ante situaciones de ciberacoso).

16.- Que por la Administración educativa andaluza se proceda a dotar a los centros educativos públicos de los recursos personales y materiales necesarios para poder poner en prácticas las medidas que contempla el protocolo de actuación tras acreditar la existencia del acoso en el centro.

G) Otras medidas contra el acoso escolar y ciberacoso.

17.- Que por los centros educativos andaluces sostenidos con fondos públicos se potencie el establecimiento de sistemas de mediación entre el alumnado para la resolución de conflictos.

18.- Que por los centros educativos sostenidos con fondos públicos se potencien las tutorías como herramienta de promoción de la convivencia pacífica en los centros educativos.

19.- Que por los centros educativos andaluces sostenidos con fondos públicos se potencie la participación del alumnado en la elaboración de las normas de régimen interno del centro, en los planes de convivencia, así como en cualquier otro programa sobre el maltrato entre iguales.

20.- Que por la Administración educativa andaluza se valore la conveniencia y oportunidad de modificar los Decretos 327/2010 y 328/2010, ambos de 13 de julio, para establecer la obligatoriedad de crear aulas de convivencia en todos los centros educativos andaluces.

21.- Que los centros educativos sostenidos con fondos públicos dispongan de mecanismos de denuncia de acoso escolar y ciberacoso de fácil acceso para el alumnado y donde se garantice su confidencialidad.

22.- Que por la Administración educativa andaluza se facilite a todos los centros educativos estrategias basadas en buenas prácticas contra el acoso escolar y ciberacoso.

23.- Que por el Observatorio para la convivencia en Andalucía, conforme a las competencias atribuidas, se proceda todos los años a realizar un seguimiento del estado de la convivencia en los centros educativos.

24.- Que por la Consejería de Justicia e Interior se proceda a modificar el Sistema informático "Adriano" para que las Fiscalías de menores de Andalucía puedan hacer constar expresamente en los expedientes de reforma la relación de los hechos que se investigan o se instruyen con el acoso escolar y ciberacoso.

H) Sobre el papel de los medios de comunicación social en asuntos relacionados con acoso escolar y ciberacoso y con la violencia.

25.- Que el tratamiento de la información periodística por los medios de comunicación social sobre los casos de acoso escolar se realice respetando la confidencialidad, intimidad de los menores afectados y evitando crear alarma social injustificada.

26.- Que por los medios de comunicación social se potencie la construcción de una cultura contraria a la violencia.

Este Informe especial ha sido presentado en la Comisión de Educación del Parlamento de Andalucía el pasado 9 de marzo de 2017.

<http://defensordelmenordeandalucia.es/acoso-escolar-y-ciberacoso-prevencion-deteccion-y-recuperacion-de-las-victimas>.

**Presentación del Informe ante la Comisión de Educación del Parlamento.
Sevilla, marzo 2017**



Fuente: Propia. Defensor del Menor de Andalucía